



**Ministerio de Cultura**  
*Instituto Nacional del Teatro*

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

Entre **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, representado en este acto por la **MINISTRA D. I. ANALIA INES CUBINO** D.N.I. N° 23.509.625, ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, con domicilio en Patagonia N° 416 Tira 10, Casa 52, de la CIUDAD DE USHUAIA en adelante "**EL MINISTERIO**" por una parte; y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Lic. Gustavo Ariel UANO, DNI N° 25.245.122, con domicilio en Av. Santa Fe N° 1235, 7° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "**EL I.N.T.**", denominados en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el **I.N.T.** en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País.**-----

**SEGUNDA:** Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.-----

**TERCERA:** En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.-----

**CUARTA:** Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT.-----

**QUINTA:** En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo – si la hubiera- la ONG que administre los fondos.-----

CONVE-2020-51042593-APN-INT#MC



**Ministerio de Cultura**  
*Instituto Nacional del Teatro*

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

**SEXTA:** Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regirá a partir del **01/02/2020** y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo, sin necesidad de expresión de causa. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

**SEPTIMA:** A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones. En caso de controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, LAS PARTES agotarán todas las medidas tendientes a poner fin al conflicto o en su defecto se someterán a la competencia originaria de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (artículo 117 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL).-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los ..... días del mes de ..... del año 2020.

  
-----  
D. I. ANALÍA INÉS CUBINO  
Ministra de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

-----  
Lic. Gustavo Ariel UANO  
Director Ejecutivo  
Instituto Nacional del Teatro